



Instituto Municipal de la Mujer para
la Igualdad Sustantiva en Tonalá

13:00 hrs

23 MAY 2025

Dyland Magano

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Oficio: JA/053/2025.

Asunto: Notificación de Observaciones Parciales.

Auditoría: AAF-INT-005/2025.

Tonalá, Jalisco, 23 de mayo del 2025.

LIC. ANGELICA MAGALY CASTELLANOS SANCHEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA EN TONALÁ, JALISCO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción III y 52 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; Normas Profesionales de Auditoría; Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Estado de Jalisco; 61 fracciones, V, VI, XIII, XV, XXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 24, 26, 27 fracciones I, V, VII, y XV y 33 del Reglamento de Sistema Anticorrupción del Municipio de Tonalá, Jalisco con el oficio número JA/029/2025, el Órgano Interno de Control emitió la orden para realizar la **Auditoría número AAF-INT-005/2025 del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad sustantiva en Tonalá, Jalisco;** que tuvo por objetivo la revisión de la gestión y de la correcta aplicación de los recursos públicos municipales por parte de la Dependencia, así como también, verificar el cumplimiento de objetivos y metas, en seguimiento al "Programa Anual de Auditorías 2025" en la revisión de la Cuenta Pública 2024 (periodo de 01 enero al 31 de diciembre del 2024) del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Sobre el particular, remito a usted **18 (dieciocho) Cédulas de Observaciones,** mismas que fueron determinadas durante la ejecución de la **Auditoría número AAF-INT-005/2025,** de la cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la Dependencia a su digno cargo, con motivo de la auditoría referida; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, dichas acciones quedan promovidas y notificadas mediante la notificación de la presente Cédula de Observaciones de la auditoría, a fin de que en un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y/o documentación y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En términos del artículo 48 numeral 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la negativa a entregar información al Órgano Interno de Control, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados.

Conforme la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior, permitirá informar al C. Presidente Municipal de los resultados y avances del cumplimiento de sus programas, objetivos y metas, de conformidad con el artículo 134 fracción XV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Sin otro en particular, dejo lo anterior para los efectos administrativos procedentes, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“2025, Año de la Mujer Indígena”



LIC. FRANCISCO HUERTA GONZALEZ
JEFATURA DE AUDITORIA



JEFATURA DE AUDITORIA

C.C.P.- Archivo
FH/G/aar